

ORDENANZA Nº: 2197/03.-

Ramallo, 22 de julio de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 5061/02 por el cual se tramitó el Llamado a “Licitación Pública para la Construcción de Mejoras y posterior Explotación del Galpón Nº 1 del Puerto Municipal de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 2093/02 el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Concesión a la única oferta registrada;

Que mediante Decreto Nº 037/03, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a adjudicar tal concesión al Sr. Jorge A. LAZARETTI; en un todo de acuerdo a la oferta obrante a Fs. 25/65 del Expte. Nº 4092-5061/02;

Que en virtud de todo lo expuesto, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de convalidar el Contrato de Concesión, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONTRATO DE CONCESIÓN**; celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el Sr. **Jorge A. Lazaretti – D.N.I. Nº 10.756.002**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2003.-----